

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) (U.AIP)**



**MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2021-00296**

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00296**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el viernes diecinueve de noviembre de 2021, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

***Ejerciendo mi derecho constitucional de libertad de expresión, petición y respuesta, pido con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se me proporcione la información siguiente:***

- 1- Imagen en alta calidad de resolución, en formato jpg, del mapa de Zonificación Ambiental para el Municipio de Antiguo Cuscatlán, vigente a la fecha actual. Detallar, en una página aparte, la leyenda, la escala y última fecha de actualización del mapa.***
- 2- Imagen en alta calidad de resolución, en formato jpg, del mapa de usos de suelo condicionados para el Municipio de Antiguo Cuscatlán, vigente a la fecha actual. Detallar, en un documento aparte, la leyenda, la escala y última fecha de actualización del mapa.***
- 3- Imagen en alta calidad de resolución, en formato jpg, del mapa de condicionantes hídricas y de amenaza para el Municipio de Antiguo Cuscatlán, vigente a la fecha actual. Detallar, en un documento aparte, la leyenda, la escala y última fecha de actualización del mapa.***
- 4- Imagen en alta calidad de resolución, en formato jpg, del mapa de análisis del patrón espacial morfológico para el Municipio de Antiguo Cuscatlán, vigente a la fecha actual. Detallar, en un documento aparte, la leyenda, la escala y última fecha de actualización del mapa.***
- 5- Copia del Decreto Ejecutivo en el ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente a la fecha, que regula la zonificación ambiental y los usos de suelo del municipio de Antiguo Cuscatlán.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (**DOA**) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citada "**DEC**" y "**DOA**", enviaron sus respuestas en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarlas a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

✓ **Respuesta requerimientos 1 y 5 (DEC)**

R/ En virtud que los archivos son muy grandes, y no pueden ser enviados vía correo electrónico, le compartimos enlace de descarga a través de "**We Transfer**": <https://we.tl/t-U3va6Kq9ax>

**IMPORTANTE:** Los documentos a descargar a través de "We Transfer", tienen 6 días hábiles para descargarlos, contados a partir de este día.

Si tuviera problemas para realizar la descarga, le invitamos a presentarse personalmente en horas hábiles y traer una memoria USB o CD, para grabárselos.

✓ **Respuesta Requerimientos 2,3 y 4 (DOA)**

Anexamos tres mapas Geomorfológico, uso de suelo y deslizamientos (amenazas naturales).

**Licda. Sandra Carolina Ortiz de López**  
**Oficial de Información, MARN**



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM